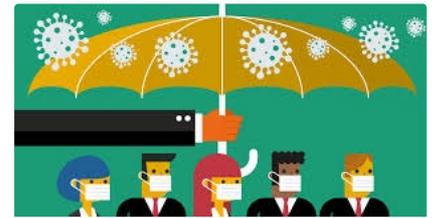


Acordamos los criterios generales de reincorporación a la actividad presencial de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid

En la Mesa General de Empleados Públicos de hoy, hemos aprobado por unanimidad el borrador de Procedimiento y Medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid con motivo del Covid-19, con las condiciones generales en las que se ha de producir la vuelta a la prestación de los servicios públicos de forma presencial.

En la reunión celebrada esta mañana, Administración y sindicatos hemos alcanzado un acuerdo sobre el borrador del **Procedimiento y Medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid con motivo del Covid-19**, de aplicación a todo el personal de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, con excepción del personal sanitario de instituciones sanitarias públicas, dado que disponen de su propio Servicio de Prevención y Guías de actuación específicas.



Este protocolo, abierto a implementar medidas en el tiempo y en función de las circunstancias, incluye disposiciones generales y organizativas y tiene por objeto prestar un servicio público suficiente y adecuado desde las máximas garantías de seguridad y salud, tanto para empleados públicos como para usuarios. Los aspectos más destacables que se regulan en este marco general son, en su mayoría, criterios contemplados en la propuesta que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL remitía a la Administración** ya en abril, con la solicitud de negociación de criterios que garantizasen la incorporación a la prestación del servicio de forma presencial y con las máximas medidas de seguridad:

- **Con carácter general, la reincorporación** se iniciará a partir de la **Fase II**, con una protección especial para el personal **sensible**, que se incorporará, con carácter general, al final de la **Fase III** de la Desescalada.
- Adopción de medidas de **protección individual y colectiva** que garanticen la seguridad y salud de los empleados públicos.
- Fomento y continuidad del **Teletrabajo, para lo que, como ya os informamos** en la anterior reunión, negociaremos un protocolo específico que trascienda el hecho circunstancial de la pandemia.
- Mantenimiento de **medidas de conciliación**, tanto por ascendientes, como por hijos a cargo o dependientes.
- **Desarrollo e implementación de medidas en cada ámbito específico**, previo tratamiento en los **Comités de Seguridad y Salud** o, en su defecto, en los órganos de representación unitaria, es decir, las Juntas de Personal y Comités de Empresa correspondientes.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os seguiremos informando al respecto de la **Resolución definitiva** que la D.G. de la Función Pública publicará para dar traslado a todas las estructuras de la Administración afectadas, así como de la constitución de la **Comisión de Seguimiento** pertinente.